

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2015-13960 Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo de Golf en Pedreña. Pág. 30543
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2015-13954 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales. Pág. 30545

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2015-13901 Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30547
- CVE-2015-13902** Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 30549
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2015-13943 Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda I al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria. Pág. 30551
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2015-13953 Decreto 509/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 30555

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
CVE-2015-13961 Resolución de 9 de diciembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante LOU. Concurso 4 AO 2015-2016. Pág. 30556

2.3.OTROS

- Consejo de Gobierno**
CVE-2015-13958 Decreto 160/2015, de 17 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Pág. 30567
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2015-13968 Aprobación inicial y exposición pública de adaptaciones de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 30569

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2015-13948** Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante los meses de octubre y noviembre de 2015 por importe superior a 100.000 euros. Pág. 30571
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2015-13950** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, renunciando a la convocatoria del procedimiento abierto 2014.2.21.02.03.03 para la contratación del suministro de reactivos para el banco de sangre y el arrendamiento sin coste de las máquinas analizadoras necesarias para su utilización durante el plazo de ejecución del contrato. Pág. 30573
- CVE-2015-13951** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamientos para el sistema de comunicación entre pacientes y personal de enfermería. Expediente 2015.2.21.02.03.03. Pág. 30574
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2015-13966** Relación provisional de admitidos en la convocatoria del concurso público para la adjudicación de una licencia de auto-taxi. Expediente SEC/442/2015. Pág. 30575
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2015-13963** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de Coordinación, Gestión Deportiva y Ocio y Tiempo Libre. Expediente 18/2015. Pág. 30577
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-13962** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de acondicionamiento de parcela municipal. Paseo Menéndez Pelayo 97. Jardines de los Sagrados Corazones. Expediente 330/15. Pág. 30579

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2015-14005** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015. Pág. 30581
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2015-13977** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 30582
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2015-13979** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2015. Pág. 30583
- Ayuntamiento de Pesquera**
- CVE-2015-13978** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 30584
- Ayuntamiento de Saro**
- CVE-2015-13991** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2015. Pág. 30585
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2015-13992** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015. Pág. 30587

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2015-13964** Orden INN/28/2015, de 16 de diciembre, por la que se establecen para el año 2016 las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la entidad concesionaria del citado servicio en todas las estaciones de ITV de Cantabria. Pág. 30589

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2015-13955** Orden HAC/49/2015, de 16 de diciembre, por la que se convoca el VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. Pág. 30593

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- CVE-2015-12666** Concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera construida en San Vicente de Toranzo. Pág. 30604

Ayuntamiento de Meruelo

- CVE-2015-13965** Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio para uso de establecimiento hostelero. Pág. 30605

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

- CVE-2015-13884** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Argomilla de Cayón. Pág. 30606

7.5.VARIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2015-13956** Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos. Convocatoria EAC/2015/02. Pág. 30607

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-13960 *Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo de Golf en Pedreña.*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo de Golf en Pedreña por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015, y una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva automáticamente a definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esta misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 18 de diciembre de 2015.

La concejal delegada,
por Resolución de Alcaldía número 346/15
(BOC número 130, de 9/7/2015),
Emilia Pérez Prieto.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota.

.../...

2.- El tipo de gravamen será el 0,47 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,47 para por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

.../...

2. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones del Campo Golf de la Junquera en Pedreña.

.../...

Artículo 5.- Cuota tributaria.

.../...

2.- Tarifas:

.../...

CAMPO DE PRÁCTICAS	
Bolsa de 30 bolas	1,00 €

2015/13960

CVE-2015-13960

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2015-13954 *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, aprobó definitivamente la modificación de Ordenanzas Fiscales, procediéndose a publicar las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa por Suministro de Agua.

Artículo 5º. Párrafo 2º.

La cuota tributaria a exigir por el suministro de agua potable, será fijada de conformidad a las siguientes tarifas:

- Consumo mínimo trimestral de 40 m³, a 0,444 euros/m³, con un importe mínimo trimestral de 17,76 euros; el exceso se cobrará a 0,74 euros/m³ consumido.
- Agua suministrada a campings y campamentos de turismo, 0,74 euros/m³, con un mínimo trimestral de 29,60 euros.
- Agua suministrada a las acometidas provisionales de obra, 0,87 euros/m³, con un mínimo trimestral de 34,80 euros.
- Agua suministrada a piscinas, 1,27 euros/m³ consumidos, con un mínimo trimestral de 50,80 euros.
- Mantenimiento de contadores, 1,14 euros/trimestre.
- Adquisición de contador de 13/15 mm, 65,00 euros.
- Adquisición de contador de 25 mm, 121,00 euros.
- Adquisición de armario de contador, 105,00 euros.

Tasa por Recogida de Basura.

Artículo 6. Tarifas.

Epígrafe 1º. Apartamentos o viviendas unifamiliares, 84,44 euros/año.

Epígrafe 2º. Locales comerciales:

- a) Primera categoría: Oficinas bancarias, tienda-bar, casas de labranza sin restaurante de menos de 8 habitaciones y otros locales no tarifados expresamente, 240,72 euros/año.
- b) Segunda categoría: Pescadería, tabernas, hamburgueserías, bares especiales, casas de labranza sin restaurante de más de 8 habitaciones y apartamentos turísticos con menos de 8 apartamentos 528,36 euros/año.
- c) Tercera categoría: Panaderías y pastelerías, hoteles sin restaurante, pensiones con bar-restaurante, bar-restaurante con menos de 200 m², y apartamentos turísticos con más de 8 apartamentos 630,36 euros/año.
- d) Cuarta categoría: Supermercado de menos de 300 m², bar-restaurante con más de 200 m², hotel-bar-restaurante con menos de 30 habitaciones, 756,84 euros/año.
- e) Quinta categoría: Hotel-bar-restaurante con más de 30 habitaciones 1.507,56 euros/año.
- f) Sexta categoría: Mercadillo de Somo, 1.889,04 euros/año.
- g) Séptima categoría: Supermercados con pescadería-carnicería y más de 300 m², 2.611,20 euros/año.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

h) Octava categoría: Bar-restaurante en playa del Puntal, 665,04 euros temporada verano.

Epígrafe 3º. Campings y campamentos turísticos.

a) Hasta 200 plazas, 2.766,24 euros/año.

b) De 200 hasta 660 plazas, 6.279,12 euros/año.

c) De más de 660 plazas, 8.796,48 euros/año.

Las cuotas señaladas en las tarifas se prorratearán por trimestres naturales.

Epígrafe 4º. Eventos especiales: se producirá una liquidación por los kilos de basura producidos al precio de 0,20 euros/kilo de basura recogida.

Tasa por Alcantarillado.

Artículo 5º. Párrafo 2º.

La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca y a tal efecto, se aplicará como tipo general el 24,48% de la tarifa que se liquide por consumo de agua potable, con un mínimo trimestral de 4,34 euros y anual de 17,36 euros.

Ribamontán al Mar, 14 de diciembre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/13954

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-13901 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante oposición libre, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden PRE/45/2014, de 8 de octubre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 47, de 9 de octubre, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de diciembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-13901

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. ROYO RAMON, IZASKUN	13982472J	5565	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TECNICO DE AYUDAS
2. CONTRERAS RUIZ, MANUEL	72047385T	4270	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	TECNICO DE GRADO MEDIO
3. DERMIT SEBASTIAN, BORJA	72045251M	9530	UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES

2015/13901

CVE-2015-13901

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-13902 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/45/2014, de 8 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 47, de fecha 9 de octubre, por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2015.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
20206386-N	1. HIERRO REVUELTA, BEATRIZ	21,12
20211697-X	2. CALANDRA REULA, MARIA INDIA	19,9375
53530954-H	3. REY NAVA, JUAN CARLOS	19,5025
72038451-J	4. BUEY FUENTES, CARMEN DEL	19,4858
72050594-N	5. ACUÑA RIAÑO, ESTHER	18,7625
72030858-X	6. CAMPO ISLA, SILVIA	18,3025
20198236-G	7. ORTUONDO MADRAZO, LEANDRO	18,2875
72080726-Z	8. GOMEZ RUIZ, BEATRIZ	17,8625
20217191-F	9. SOLER ORTEGA, MARIA	17
72050416-H	10. NAVARRO CAPDEVILA, MARIA MERCEDES	15,0375
72047345-Y	11. MORA LAVIN, ANA CAROLINA	14,2125
44911426-Q	12. PEREZ VIDAL, ERICA	13,725
72050849-Z	13. FERNANDEZ DIEZ, MARIA	13,2
13742249-W	14. SIERRA SALCINES, JUSTO	13,15
20189222-Y	15. AUTOMURO AMIEVA, MARTA	12,2625
72092136-Q	16. ESPINOSA GOMEZ, LETICIA	11,7375
13730447-E	17. GOMEZ HERNANDEZ, SARA	7,8
72042245N	18. URIBE MENDIETA, MARIA ELENA	7,3
72082469D	19. GONZALEZ-TORRE SANCHEZ, ELENA ELPIDIA	7,1
13936175S	20. GONZALEZ TERAN, IVAN	6,9
72088191G	21. GOMEZ PALOMERA, CARMEN	6,8
72053155C	22. GONZALEZ VAZQUEZ, ANA	6,8
72028376N	23. NATES FERNANDEZ, MARIA DOLORES	6,8
13922365M	24. CALDERON FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	6,7
20214351L	25. CAMPUZANO LAGUILLO, VICTORIA	6,55
20214366B	26. GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA	6,55
13774997K	27. FERNANDEZ CANTOLLA, MARIA JOSE	6,45
13982199Q	28. ASTARLOA DIAZ-BUSTAMANTE, ISABEL VALVANUZ	6,45
72131322X	29. CUESTA COSGAYA, JAVIER	6,4
13783111Q	30. FERRER CAYON, RUBEN	6,25
72069016B	31. GOMEZ RUIZ, LAURA	6,2
20207937E	32. BONET QUINOYA, INMACULADA	6,15
20214021B	33. RENERO FERNANDEZ, VIRGINIA	6,1
72030761M	34. FERNANDEZ RUIZ, MARIA ESTELA	6,05

2015/13902

CVE-2015-13902

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-13943 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda I al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda I al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria".

Santander, 14 de diciembre de 2015.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

ADENDA I AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES Y GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE CANTABRIA.

En Santander, a 10 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

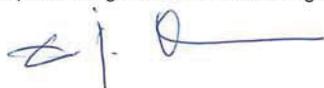
De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don Jose María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Jose Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN, S.L.

INTERVIENEN

El primero, Don Jose María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con N.I.F. S-3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa nº 29 C.P. 39003, Santander, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2015.

El segundo, Don Jose Orruela Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GESVICAN, S.L con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la Calle Juan de Herrera nº 4, 5ª planta, con código postal 39002 en Santander, (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, con facultades en virtud de poder otorgado ante notario facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el notario Iñigo Girón Sierra con fecha 29 de julio de 2015.



1

CVE-2015-13943

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Con fecha 20 de abril de 2015 (B.O.C de 30 de abril de 2015), se firmó el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.

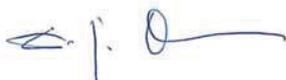
Segundo.- El convenio, en su cláusula octava, referida al plazo de vigencia y entrada en vigor del convenio, establece que *"Este convenio estará en vigor hasta la entrega de los trabajos encomendados que se producirá antes del 10 de diciembre de 2015.*

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, pudiendo prorrogar su vigencia como máximo seis meses.

Las modificaciones del convenio pasarán a formar parte del mismo."

Tercero.- Con fecha 13 de noviembre de 2015, GESVICAN solicita una prórroga de seis meses para la finalización de los trabajos encomendados, debido a la imposibilidad material de cumplir con los plazos previstos.

Cuarto.- Con fecha 9 de diciembre de 2015, el Director General de Vivienda y Arquitectura, visto el informe de la Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico, solicita y propone la modificación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula octava del Convenio, ya que teniendo en cuenta el plazo de vigencia establecido en el propio convenio y la sobrecarga de trabajo debido a las operaciones de cierre de ejercicio presupuestario es necesario prorrogar su vigencia hasta el 30 de diciembre con el fin de poder tramitar la solicitud de prórroga formulada por GESVICAN SL citada en el apartado anterior.



2

CVE-2015-13943

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Gesvican

C/ Miguel Artigas, 2-4, 5ª y 6ª planta
CP 39002 SANTANDER
Telf: 942 318 980 · Fax: 942 318 981



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente ADENDA I Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria, firmado el 20 de abril de 2015, que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

PRIMERO.- Modificación del plazo de vigencia

Se modifica la cláusula octava del Convenio de 20 de abril de 2015 referida al plazo de vigencia y entrada en vigor, quedando redactada de la siguiente manera:

"Este convenio estará en vigor hasta la entrega de los trabajos encomendados que se producirá antes del 30 de diciembre de 2015.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio.

Las modificaciones del convenio pasarán a formar parte del mismo, incorporándose como Adenda."

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda al Convenio suscrito el 20 abril de 2015 en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA,

Fdo.: José María Mazon Ramos.



EL GERENTE DE GESVICAN, S.L.,

Fdo.: Jose Orruela Castillo.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-13953 *Decreto 509/2015 de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía número 509/2015 de fecha 15 de diciembre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal don julio Ruiz de Salazar Echevarría la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Amador Peón Sell y doña Raquel Angulo Quijano que tendrá lugar el día 19 de diciembre del presente año en Reocín.

Reocín, 15 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/13953

CVE-2015-13953

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-13961 *Resolución de 9 de diciembre de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante LOU. Concurso 4 AO 2015-2016.*

Concurso número 4 AO 2015-2016.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, una plaza de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relaciona en el Anexo I, resultante de una plaza vacante (y, por consiguiente, dotada en el estado de gastos del presupuesto), para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de Los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.

d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:

d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:

— Certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica),

— O certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005, o al RD 1393/2007:

— Certificación de estar en posesión de un título oficial de máster o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que dé al aspirante acceso al período docente de los estudios de doctorado regulados por estos Reales Decretos.

— Los candidatos en posesión de un título de Grado deberán acreditar estar en posesión también de un título de Máster oficial de modo que, conjuntamente, supongan al menos 300 créditos. (Será suficiente estar en posesión de un título de grado conforme a normas de derecho comunitario, cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que exigen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.3. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

4.3. La presentación del currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de Selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 9 de diciembre de 2015.

El rector

P.D. (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

1.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir Docencia en el Área de Filología Inglesa

Perfil Investigador: Consolidar su actividad investigadora en Filología Inglesa y en particular en la Traducción e Ideología en la Representación del Género.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Ayudante Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIERREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I./ PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2015/13961

CVE-2015-13961

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-13958 *Decreto 160/2015, de 17 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Por Orden PRE/4/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En la norma 12 de la citada convocatoria se establece que en el caso de que los aspirantes fueran titulares con carácter definitivo de un puesto de trabajo no singularizado, ya sea en servicio activo o en excedencia con reserva de puesto y no estuviera abierto al Cuerpo Administrativo permanecerán en él, reconvirtiéndole a un puesto base del Cuerpo Administrativo; en ambos supuestos, previamente a la toma de posesión, deberá tramitarse la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo; si no se les pudiese reconvertir por tratarse de un puesto singularizado, se ofertarán puestos base del cuerpo al que se promociona.

Habiendo finalizado el proceso selectivo, en cumplimiento de la anterior disposición, se precisa la conversión del puesto número 3151 "Auxiliar" adscrito a la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en puesto base del Cuerpo Administrativo.

En consideración a lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 diez de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, consultadas las Organizaciones Sindicales, a propuesta de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Relación de Puestos de Trabajo.

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la correspondiente Resolución de nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante promoción interna, en el Cuerpo Administrativo.

CVE-2015-13958

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2015.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Se modifica el puesto de trabajo 3151 "Auxiliar" que toma la siguiente denominación y descripción: Administrativo: F; C1; 16; 7.824,01; CA; 4, 13; N; II; CM; GC.

Se suprime el puesto de trabajo 9734 "Auxiliar".

[2015/13958](#)

CVE-2015-13958

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-13968 *Aprobación inicial y exposición pública de adaptaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2015, las adaptaciones de la RPT del Ayuntamiento de Piélagos, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones que estimen convenientes a su derecho. De no presentarse alegaciones en el citado plazo la aprobación se elevará a definitiva.

Se adjunta como anexo al presente anuncio la RPT.

Piélagos, 17 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE PÍELAGOS														ADAPTACIONES RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL									
														2016									
Código/s	NP	DENOMINACIÓN	GP	CD	CE	Rel	TP	Esc	Ses	F.P.	Titul.	Jor	Ded	SP									
01																							
ÁREA SECRETARÍA																							
SERVICIO de SECRETARÍA																							
0101	1	Secretario (Jefe de Área)	A1	30	34.743,24€	F	SN	HN	T	CE	LIC/DIP	J1	D3	VO									
010102	1	Administrativo Órganos Colegiados	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
010103	1	Administrativo Contratación	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
010104	1	Administrativo Licencias	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
010105	1	Auxiliar Administrativo Registro	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	P									
010106	1	Auxiliar Administrativo Padrón	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	P									
010107	1	Auxiliar Administrativo Secretaria	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	V									
010108	1	Auxiliar Administrativo Archivo	C2	18	8.276,24€	F	SN	AE	TA	CO/OL	GE/FP1	J1	D1	P									
010109..10	2	Subalterno notificador	AGP	14	6.362,16	F	N	AG	SB	CI/OL	CE	J1	D1	P									
0102																							
SERVICIO de URBANISMO																							
010201	1	Técnico Admón. General de Secretaría (Jefe Servicio)	A1	29	27.065,5€	F	SN	AG	T	CI/OL/PI	LIC/DIP	J1	D3	P									
010202	1	Arquitecto Superior	A1	28	23.105,5€	F	SN	AE	TS	CI/OL/PI	LIC/DIP	J1	D2	P									
010203	1	Arquitecto Técnico	A2	24	13.095,74€	F	SN	AE	TM	CO/OL/PI	DIP	J1	D1	P									
010204	1	Delimitante	C1	20	10.211,88€	F	SN	AE	TA	CO/OL	BS/FP2	J1	D1	P									
010205..7	3	Administrativo. Urbanismo	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
010208	1	Auxiliar Administrativo. Urbanismo	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	P									
0103																							
SERVICIO de PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS																							
010301	1	Ingeniero Caminos Canales y Puertos (Jefe Servicio)	A1	29	25.459,7	F	SN	AE	TS	CO/OL/PI	LIC/DIP	J1	D3	P									
010302	1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	24	13.095,74€	F	SN	AE	TM	CO/OL/PI	DIP	J1	D2	P									
010303	1	Encargado de Obras	C1	20	9.281,16€	LP/F	N	AE	PO	CO/PI	GE/FP1	J1	D2	P									
010304..5	2	Oficial de Obras	C2	18	9.281,16€	LP/F	N	AE	PO	CO/PI	GE/FP1	J1	D2	P/IV									
010306	1	Oficial Palista	C2	18	8.668,24€	LP/F	N	AE	PO	CO/PI	CE	J1	D2	P									
010307..8	2	Peón de Obras	AGP	14	6.883,24€	LP/F	N	AE	PO	CO/OL	CE	J1	D2	P									
0104																							
SERVICIO de POLICIAL LOCAL																							
010401	1	Cabo de la Policía Local (Cabo Jefe)	C1	20	16.184,14€	F	SN	AE	PL	CI/LD	BS/FP2	J3	D2	P									
010402	1	Cabo de la Policía Local	C1	20	15.859,62€	F	SN	AE	PL	OL/PI	BS/FP2	J3	D2	P									
010403..11	9	Agente de la Policía Local	C1	18	12.263,02€	F	SN	AE	PL	OL	BS/FP2	J3	D2	8P/1VO									
0105																							
SERVICIO de ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS																							
DEPARTAMENTO de ASUNTOS SOCIALES																							
010501	1	Coordinador servicios sociales (uno de los T.S o E.S.)	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TM	CI/LD	DIP	J2	D1	P									
01050101	1	Trabajador Social	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TM	CI/CO/PI	DIP	J2	D1	P									
01050102	1	Trabajador Social	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TM	CI/CO/PI	DIP	J2	D1	VO									
01050103	1	Educador Social	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TM	CO/OL/PI	DIP	J3	D1	P									
01050104	1	Educador Social	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TM	CO/OL/PI	DIP	J3	D1	VO									
01050105	1	Administrativo Servicios Sociales/ ADL	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
010502																							
DEPARTAMENTO de EDUCACIÓN																							
01050201	1	Técnico Educador Adultos	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TM	CO/PI	DIP	J2	D1	P									
01050202	1	Auxiliar Administrativo educación	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	VO									
010503																							
DEPARTAMENTO de CULTURA																							
01050301	1	Coordinador de cultura				PE				LD				O									
01050302	1	Administrativo de Cultura	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AU	CO/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
010504																							
DEPARTAMENTO de DEPORTES																							
01050401	1	Coordinador de Deportes				PE				LD				O									
01050402	1	Auxiliar Administrativo. Deportes	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	P									
01050403..7	5	Operario Instalaciones Deportivas	AGP	14	6.869,1€	LP	N	AE	PO	CO	CE	J3	D1	P									
010505																							
DEPARTAMENTO de DESARROLLO Y EMPLEO																							
01050501	1	Agente de Desarrollo local	A2	24	12.793,9€	LP/F	N	AE	TS	CO/PI	LIC/DIP	J1	D1	P									
010506																							
DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN																							
01050601	1	Periodista				PE	SN			LD	LIC/DIP	J1	D1	V									
02																							
ÁREA ECONÓMICA																							
SERVICIO de INTERVENCIÓN																							
020101	1	Interventor (Jefe de Área)	A1	30	34.743,24€	F	SN	HN	T	CE	LIC/DIP	J1	D3	VO									
020102	1	Técnico de Gestión Contabilidad	A2	20	13.509,58€	F	N	AG	G	CO/OL/PI	DIP	J1	D1	P									
020103..4	2	Administrativo de Contabilidad	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
020202																							
DEPARTAMENTO de INFORMÁTICA																							
02020201	1	Técnico Informático	C1	20	11.238,64€	LP/F	N	AE	TM	CI/CO/PI	BS/FP2	J1	D2	P									
02010202	1	Auxiliar Informático	C2	18	8.276,24€	LP/F	N	AE	TA	CO/OL	GE/FP1	J1	D2	P									
0202																							
SERVICIO de GESTIÓN TRIBUTARIA, CATASTRO e INSPECCIÓN TRIBUTARIA																							
020201	1	Técnico de Admón. General de Intervención (Jefe Servicio)	A1	29	25.165,42	F	SN	AG	T	CI/OL/PI	LIC/DIP	J1	D3	P									
02020201..2	2	Administrativo de Tributos	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
02020203	1	Administrativo de Tributos e inspección	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
02020204..5	2	Auxiliar Administrativo de Tributos	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	P									
020203																							
DEPARTAMENTO de CATASTRO																							
02020301..2	2	Auxiliar Administrativo de Catastro	C1	18	6.888€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
0203																							
SERVICIO de TESORERÍA Y RECAUDACIÓN																							
020301	1	Tesorero (Jefe de Servicio)	A1	29	26.665,38€	F	SN	AE	T	CO/PI	LIC/DIP	J1	D3	P									
020302	1	Administrativo de Recaudación	C1	20	8.679,44€	F	SN	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	VO									
020303	1	Administrativo de Tesorería	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	BS/FP2	J1	D1	P									
020304	1	Auxiliar Administrativo de Recaudación	C2	18	6.888€	F	SN	AG	AU	CO/OL	GE/FP1	J1	D1	P									
03																							
ÁREA JURÍDICA																							
030101	1	Letrado Municipal (Jefe de Área)	A1	30	39.734,94€	F	SN	AE	T	CI/CO/PI	LIC/DIP	J1	D3	P									
020102																							
DEPARTAMENTO de PERSONAL																							
03010201	1	Técnico de Gestión de Personal	A2	24	13.509,58€	F	SN	AE	T	CI/OL/PI	DIP	J1	D1	VO									
03010202	1	Administrativo-Personal	C1	20	8.679,44€	F	N	AG	AD	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	P									
03010203	1	Auxiliar Administrativo-Personal	C2	18	6.888€	F	N	AG	AU	CI/OL/PI	GE/FP1	J1	D1	VO									

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-13948 *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante los meses de octubre y noviembre de 2015 por importe superior a 100.000 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante los meses de octubre y noviembre de 2015 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.02.04.0059	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. (OFERTA INTEGRADORA)	CA GRAN VIA 28 28013 MADRID	(LOTE 1) 11.616.000,00	05-11-2015	PROC. ABIERTO
				(LOTE 2) 1.246.006,12		

CONSEJERÍA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2015.1.03.04.0008	SERVICIOS POSTALES PARA LA CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO (17-01-2016 A 16-01-2017)DERIVADO ACUERDO MARCO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	111.600,00	18-11-2015	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2015.1.04.01.0005	CTRA. TRAMO: PUENTE DEL PORTILLO. CONSTRUCCION DE MURO DE SOSTENIMIENTO Y ACERA EN LA CTRA. CA-131 BARREDA - LA REVILLA, P.K. 21,700 AL P.K. 21,800 MARGEN DERECHA	EXCAVACIONES PALOMERA S.L.	CL HONDURAS 12-14 39005 SANTANDER	223.686,65	18-11-2015	PROC. ABIERTO
2015.1.04.01.0006	CTRA. TRAMO: SOTO DE LA MARINA. MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA CARRETERA CA-231, SANTANDER- LIENCRES- PUENTE ARCE, CON CARRETERA MUNICIPAL EN EL P.K. 2,500.	CANNOR, S.L.	CA ALTO DE LAS VENERAS S/N 39478 PUENTE ARCE - CANTABRIA	350.575,53	10-11-2015	PROC. ABIERTO
2015.1.04.01.0018	CTRA. TRAMO: EL RAMO - BOO DE PIELAGOS, MEJORA DE TRAZADO, AMPLIACION DE PLATAFORMA Y PASEO PEATONAL CTRA. CA-304, EL RAMO - BOO DE PIELAGOS, P.K. 0,000 AL P.K. 2,100.	UTE SARDESA, S.A.- SERCON, S.L.	CL LA VERDE, S/N 39608 HERRERA DE CAMARGO	786.500,00	30-11-2015	PROC. ABIERTO
2015.1.04.01.0025	NUEVA LONJA Y COFRADIA DE PESCADORES EN EL PUERTO DE COLINDRES.	UTE ASCAN, S.A. - GEASER, S.L.	BO LA VENTA, S/N 39608 IGOLLO DE CAMARGO	1.543.160,25	12-11-2015	PROC. ABIERTO

CVE-2015-13948

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2015.1.07.01.0014	RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO DE LA ENCINA, C/ MANZANARES EN LA PENILLA, IMPULSION AL BARRIO DE LA SIERRA EN TOTERO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AL RD 140/2003	RIU S.A.	PL INDUSTRIAL WISSOCO C/ RIO DEVA, 3 39011 SANTANDER	185.899,56	17-11-2015	PROC. NEGOCIADO
2015.1.07.01.0021	RED DE ABASTECIMIENTO PARA GARANTIZAR SUMINISTRO A LOS BARRIOS DE AHEDO Y RASCON E INSTALACION DE CONTADORES EN AMBOS BARRIOS (AYTO. DE AMPUERO)	RIU S.A.	PL INDUSTRIAL WISSOCO C/ RIO DEVA, 3 39011 SANTANDER	160.930,00	27-11-2015	PROC. NEGOCIADO
2015.1.07.01.0022	SANEAMIENTO DEL BARRIO DE ISEQUILLA EN SECADURA (AYTO. DE VOTO)	RUCECAN, S.L.	AV DE BILBAO 41 A BJ 2 39300 TORRELAVEGA	158.165,86	30-11-2015	PROC. NEGOCIADO
2015.1.07.01.0023	SUSTITUCION DE RED DE ABASTECIMIENTO EN BARROS (AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA)	CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	PL INDUSTRIAL DE MAR NAVE C 2 39312 POLANCO - CANTABRIA	199.421,87	30-11-2015	PROC. NEGOCIADO

AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
24/2015	SERVICIOS POSTALES DE LA AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (17-01-2016 A 16-01-2017) DERIVADO ACUERDO MARCO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	392.605,00	16-10-2015	PROC. NEGOCIADO

Santander, 16 de diciembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2015/13948

CVE-2015-13948

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-13950 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, renunciando a la convocatoria del procedimiento abierto 2014.2.21.02.03.03 para la contratación del suministro de reactivos para el banco de sangre y el arrendamiento sin coste de las máquinas analizadoras necesarias para su utilización durante el plazo de ejecución del contrato.*

Por razones de interés público, de acuerdo con el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se renuncia a la convocatoria del procedimiento abierto 2014.2.21.02.03.03 para el suministro de reactivos para el banco de sangre, así como el suministro, en forma de arrendamiento sin coste, de las máquinas analizadoras necesarias para su utilización, con destino a la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, del Servicio Cántabro de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 121, de 25 de junio de 2014.

El texto completo de la resolución de renuncia se ha publicado en el Perfil del contratante del Gobierno de Cantabria, en la dirección <http://www.cantabria.es/perfil-contratante>.

Torrelavega, 7 de diciembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Benigno Caviedes Altable.

2015/13950

CVE-2015-13950

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-13951 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamientos para el sistema de comunicación entre pacientes y personal de enfermería. Expediente 2015.2.21.02.03.03.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2015.2.21.02.03.03.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipamientos para el sistema de comunicación entre pacientes y personal de enfermería.
 - c) Fecha de publicación en el B.O.C.: 7 de septiembre de 2015 número 172.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total 165.089,31 euros, IVA incluido.

5. Formalización del contrato: 24 de noviembre de 2015.
 - a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2015.
 - b) Adjudicatarios: Ambar Seguridad y Energía. C.I.F B95335733 Importe IVA incluido: 120.220,18 euros.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
Benigno Caviedes Altable.

2015/13951

CVE-2015-13951

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-13966 *Relación provisional de admitidos en la convocatoria del concurso público para la adjudicación de una licencia de auto-taxi. Expediente SEC/442/2015.*

En relación con la convocatoria del concurso público para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el BOC número 178, de 16 de septiembre de 2015, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a disponer:

PRIMERO.- Terminado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo previsto en la base cuarta, se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hace pública a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios, de usuarios y consumidores al igual que los asalariados, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pasado dicho plazo, y con las rectificaciones, si las hubiere, se publicará en el mismo medio la lista definitiva de aspirantes.

A) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de autotaxis del término municipal de Camargo admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Antigüedad computable a efectos del concurso
MONTES PEREZ, IVAN	72.039.993 Z	01/01/2008
RIO PRECIADOS, MANUEL	13.721.394 P	Sin antigüedad. La falta de presentación del certificado de Seguridad Social, al ser mérito, no es subsanable.

B) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de autotaxis del término municipal de Camargo excluidos del concurso: NINGUNO

C) Aspirantes admitidos al concurso libre.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Méritos alegados
Leon Sainz, Borja		- Ser vecino de Camargo (SI. Fecha efectos 01-05-1996) - Experiencia mínima de 2 años como en el servicio de transporte urbano en automóviles ligeros con conductor en cualquier municipio de Cantabria. (No) - Estar en situación de desempleo (No)
Lopez Abascal, Federico		Ser vecino de Camargo (No) - Experiencia mínima de 2 años como en el servicio de transporte urbano en automóviles ligeros con conductor en cualquier municipio de Cantabria. (No) - Estar en situación de desempleo (No)
Madrado Zorrilla, José Ignacio		Ser vecino de Camargo (SI. Fecha efectos 30-09-2011) - Experiencia mínima de 2 años como en el servicio de transporte urbano en automóviles ligeros con conductor en cualquier municipio de Cantabria. (No) - Estar en situación de desempleo (No)

D) Aspirantes excluidos al concurso libre.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de la exclusión
Royo Villanova Martín, José María	05.274.602 N	Renuncia a la solicitud.

CVE-2015-13966

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

SEGUNDO.- Publíquese en el BOC y tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos oportunos.

Camargo, 10 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla

[2015/13966](#)

CVE-2015-13966

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-13963 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del Servicio de Coordinación, Gestión Deportiva y Ocio y Tiempo Libre. Expediente 18/2015.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11/12/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Coordinación y Gestión Deportiva y Ocio y Tiempo Libre en el Termino Municipal de Miengo" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Miengo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Ayuntamiento de Miengo.
 - 2) Domicilio. Plaza Marqués de Valdecilla 1.
 - 3) Localidad y código postal. Miengo, 39310.
 - 4) Teléfono. 942 576 001.
 - 5) Telefax. 942 577 019.
 - 6) Correo electrónico: buzon@aytomienGO.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. http://www.aytomienGO.org/perfil_contratante/
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: En horas de 9:00 a 14:00 durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - d) Número de expediente. 18/2015.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo. Servicios
 - b) Descripción: Servicio de Coordinación y Gestión Deportiva y Ocio y Tiempo Libre en el Termino Municipal de Miengo.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.
 - 2) Localidad y código postal: Miengo - 39310.
 - e) Plazo de vigencia: Se extiende desde la fecha de su formalización durante 4 años, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo establecido en la Cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en la Cláusula 15 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - 15.1.1 Valoración de la oferta económica mediante fórmulas: Hasta un máximo de 55 puntos.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

15.2.2 Por la implantación de un teléfono de urgencias 24 horas, tanto para la coordinación deportiva y cultural como la gestión de instalaciones: 5 puntos.

15.1.3 Mejoras horarias: Hasta un máximo de 40 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe a 4 años: 144.309,60 euros. Importe I.V.A. (21%): 30.305,02 euros. Importe total: 174.614,62 euros.

b) Valor estimado del contrato:

Importe a 4 años: 144.309,60 euros. Importe I.V.A. (21%): 30.305,02 euros. Importe total: 174.614,62 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% importe adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 9:00 a 14:00 durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Miengo.
2. Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.
3. Localidad y código postal: Miengo - 39310.

7. Apertura de ofertas: El sobre de documentación administrativa (Sobre A) será abierto en sesión no pública al día siguiente del que finalice el plazo para presentación de las mismas. La apertura del Sobre B será pública.

8. Gastos de Publicidad: Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación que el órgano de contratación decida realizar en el Boletín Oficial de Cantabria, así como los de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública, hasta un máximo de 400 euros.

Miengo, 14 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

[2015/13963](#)

CVE-2015-13963

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-13962 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de acondicionamiento de parcela municipal. Paseo Menéndez Pelayo 97. Jardines de los Sagrados Corazones. Expediente 330/15.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 330/15.

2.- Objeto del contrato.

- a) Acondicionamiento de parcela municipal. Paseo Menéndez Pelayo número 97. Jardines de los Sagrados Corazones.
- c) Lugar de ejecución: Paseo Menéndez Pelayo, número 97. Santander.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 299.403,61 euros más 62.874,76 euros de IVA, total presupuesto 362.278,37 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13:00 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la Hoja Resumen:

CVE-2015-13962

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

- 1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:
- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
 - 1.2.- Mayor plazo garantía: 8 puntos.
- 2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.
- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
 - 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
 - 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 4 puntos
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) No se admitirán variantes.
- 9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".
- 11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 15 de diciembre de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

[2015/13962](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-14005 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2015, de suplementos de crédito financiados mediante bajas de otras aplicaciones de gastos. Tras la aprobación de este expediente, y de los números 1, de generación de créditos por ingresos, y 2, de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gastos y del capítulo I, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación inicial, 686.060,18 euros; altas, 52.397,24 euros; bajas, 48.270,99 euros; y consignación actual, 690.186,43 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial, 1.582.873,82 euros; altas, 64.367,00 euros; y consignación actual, 1.647.240,82 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial, 50,00 euros; y consignación actual, 50,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial, 129.190,00 euros; y consignación actual, 129.190,00 euros.

Capítulo 5: Consignación inicial, 50.000,00 euros; bajas, 34.000,00 euros; y consignación actual, 16.000,00 euros.

Capítulo 6: Consignación inicial, 409.300,00 euros; altas, 182.460,15; bajas, 24.000,00 euros, y consignación actual, 567.760,15 euros.

Total presupuesto inicial, 2.857.474,00 euros y total presupuesto actual, 3.050.427,40 euros.

Bárcena de Cicero, 21 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2015/14005

CVE-2015-14005

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-13977 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 17 de diciembre de 2015, el expediente de modificación de crédito número 1/2015, dentro del vigente presupuesto general de 2015, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 17 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2015/13977

CVE-2015-13977

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-13979 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2015.*

El expediente número 11/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de diciembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	5.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		73.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-60.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-73.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 9 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2015/13979

CVE-2015-13979

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2015-13978 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto para 2015, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pesquera, 14 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Simón Mantilla.

[2015/13978](#)

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2015-13991 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2015.*

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015 adopto acuerdo inicial, del expediente Modificación de Créditos número 4/2015, mediante modificación de créditos que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	35,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.209,70
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		7.445,21

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-4.395,21
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.050,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-7.445,21

CVE-2015-13991

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Resumen general por capítulos de gastos una vez introducidas las modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Capítulo	Denominación	Cons. Inicial Presupuesto	Modificaciones	Cons. Definitiva Presupuesto
1	Gastos de personal	157.207,90	35,51	157.243,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	145.252,89	1.804,79	147.057,68
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4	Gastos de Transferencias Corrientes	15.375,00	-1.840,30	13.534,70
6	Gastos de Inversión	139.841,02	0,00	139.841,02
7	Gastos de Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
TOTAL		457.676,81	0,00	457.676,81

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 21 de diciembre de 2015.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2015/13991

CVE-2015-13991

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-13992 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2015 de modificación de crédito mediante suplementos de crédito, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.347,11
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.449,65
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		28.796,76

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-13.659,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-15.120,57
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-17,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-28.796,76

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consignación anterior	Modificación	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	422.556,08	-12.311,98	410.244,10
2	Gastos bienes corrientes y servicios	584.894,48	12.329,08	597.223,56
3	Gastos financieros	8.500,00	0,00	8.500,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	73.332,19	0,00	73.332,19
6	Gastos de Inversión	404.612,86	-17,10	404.595,76
7	Gastos Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	25.500,00	0,00	25.500,00
TOTAL		1.519.395,61	0,00	1.519.395,61

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 21 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2015/13992

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-13964 *Orden INN/28/2015, de 16 de diciembre, por la que se establecen para el año 2016 las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la entidad concesionaria del citado servicio en todas las estaciones de ITV de Cantabria.*

El artículo 13 del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, dispone que "el régimen tarifario de las inspecciones y su actualización periódica serán establecidos por la Comunidad Autónoma". En aplicación de la citada previsión deben establecerse las tarifas que pueden ser aplicadas durante el año 2016 en todas las estaciones de ITV de Cantabria, las cuales suponen una reducción del 0,7 % con respecto a las vigentes en el año 2015, al ser éste el porcentaje de variación del Índice de Precios de Consumo a nivel estatal durante el período que viene siendo aplicado para la actualización de tarifas, de conformidad con el contrato suscrito con ITEVELESA en 1986.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Tarifas a aplicar por la empresa concesionaria de las estaciones de ITV en Cantabria durante el año 2016.

Las tarifas que pueden ser aplicadas en el año 2016 por la empresa concesionaria de las estaciones de ITV en Cantabria son las determinadas en el anexo de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Régimen derogatorio

Se deroga la Orden INN/41/2014, de 22 de diciembre, por la que se establecen para el año 2015 las Tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la entidad concesionaria del citado servicio en todas las estaciones de ITV de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

Santander, 16 de diciembre de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

CVE-2015-13964

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO

Las tarifas a aplicar por el concesionario de la inspección técnica de vehículos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria serán las siguientes:

1.- Inspecciones técnicas:

- 1.1. Vehículos ligeros MMA menor o igual a 3.500 Kg: 28,31 euros
- 1.2. Vehículos pesados MMA mayor de 3.500 Kg: 34,85 euros
- 1.3. Motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas y cuatriciclos ligeros: 9,40 euros.
- 1.4. Vehículos especiales: 55,80 euros.
- 1.5. Vehículos agrícolas: 18,60 euros.

2.- Control de emisiones:

En aquellos vehículos sometidos a control de emisiones las tarifas anteriores se verán incrementadas en las siguientes cuantías:

- a) Vehículos diesel ligeros MMA menor o igual a 3.500 Kg: 11,74 euros
- b) Vehículos diesel MMA mayor de 3.500 Kg: 18,60 euros
- c) Vehículos con motor de explosión catalizados: 7,07 euros.

No se incluyen en este apartado los vehículos con motor de explosión no catalizados.

3.- Control del ruido:

En aquellos vehículos sometidos al control de ruidos las tarifas anteriores se verán incrementadas en 8,36 euros.

4.- Inspecciones periódicas:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas.

5.- Inspecciones para la autorización de una o más reformas de importancia sin proyecto técnico:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 11,49 euros.

6.- Autorización de una o más reformas de importancia con proyecto técnico:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 29,46 euros.

7.- Inspecciones previas a la matriculación:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 14,75 euros.

8.- Inspecciones previas a la matriculación de cualquier tipo de vehículos procedentes de la UE o de terceros países, incluidos los traslados de residencia:

La tarifa a aplicar será de 132,83 euros.

9.- Inspecciones técnicas por cambios de matrícula:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 14,75 euros.

10.- Por anotación de diligencia en Tarjeta de Inspección Técnica: 13,67 euros

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

11.- Expedición de duplicados de Tarjetas de Inspección Técnica:

a) Cuando sea obligatorio realizar la inspección completa la tarifa será la correspondiente a la inspección técnica incrementada en 14,75 euros.

b) Cuando no sea obligatorio realizar la inspección completa la tarifa será de 14,75 euros.

12.- Inspecciones para la calificación de idoneidad para vehículos que realizan transporte escolar:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 14,75 euros.

13.- Inspección de vehículos accidentados:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 76,76 euros.

14.- Pesaje de vehículos:

La tarifa a aplicar será de 3,10 euros.

15.- Cambios de destino y desgloses de elementos procedentes de reformas de importancia:

Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 3,10 euros.

En el caso de que el cambio de destino tenga lugar antes del vencimiento del primer plazo de inspección y si este cambio no implica modificación técnica del vehículo, existirá una única tarifa de 3,10 euros.

16.- Inspecciones técnicas voluntarias:

Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a inspecciones técnicas reducidas en un 50%. No se devengará la tasa de Tráfico.

17.- Inspección para la renovación anual de los vehículos que realizan transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR):

La tarifa a aplicar será de 36,23 euros.

18.- Clasificación de autocares:

La tarifa a aplicar será de 38,97 euros.

19.- Certificaciones de vehículos "más verdes y seguros":

La tarifa a aplicar será de 38,97 euros.

Cuando se requieran simultáneamente dos o más servicios, la tarifa resultante será la suma de las tarifas de los servicios solicitados, aplicando la correspondiente a la Inspección Técnica una sola vez.

Para la segunda y sucesivas inspecciones, como consecuencia de rechazos en la primera presentación del vehículo, se establecen los siguientes supuestos:

Si la presentación del vehículo se hace dentro de los quince días hábiles siguientes al de la primera inspección, no devengará tarifa alguna por este concepto.

Si la presentación del vehículo se hace a partir del plazo anterior y dentro de los dos meses naturales desde la fecha de la primera inspección, la tarifa será del 70% de la correspondiente a la inspección periódica.

No tendrán la consideración de segundas o sucesivas inspecciones aquéllas que tengan lugar después de dos meses naturales a partir de la primera.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

En todos los casos de segundas y sucesivas inspecciones, en los que se aplique una tarifa por este concepto, la misma lo será referida al apartado que originó la segunda o sucesiva inspección: Inspección sin control de emisiones, Inspección únicamente de emisiones o Inspección completa con control de emisiones.

La estación móvil agrícola podrá realizar, además de vehículos agrícolas, otro tipo de inspección, previa autorización de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.

Las tarifas serán incrementadas con el Impuesto Sobre el Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

[2015/13964](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-13955 *Orden HAC/49/2015, de 16 de diciembre, por la que se convoca el VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria, en materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE), tiene encomendada la tarea de constituir, mantener y promover el desarrollo del Sistema Estadístico en la Comunidad Autónoma, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, siendo para ello de su competencia, entre otras, la de promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas referidas a Cantabria que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad cántabra.

Con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual, el ICANE convoca por séptimo año consecutivo el "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" como un instrumento para dar a conocer la actividad estadística desarrollada por el ICANE y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos de Cantabria. A este concurso es de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar las bases y convocar el "VII Concurso de Escolar de Trabajos Estadísticos" mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objetivo.

El ICANE, con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convoca el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos en la Comunidad Autónoma de Cantabria con el ánimo de fomentar entre nuestros escolares la importancia de la estadística en la sociedad actual, dar a conocer la actividad del ICANE, y propiciar el uso de datos sobre la realidad socio-económica de Cantabria en los centros educativos.

Segunda.- Participantes.

a) Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos Formativos en el presente curso escolar en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Los trabajos, deberán ser realizados por grupos de un máximo de 5 alumnos dirigidos por un profesor/a.

c) Un mismo alumno/a no podrá pertenecer a más de un grupo.

d) Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan formar en cada centro educativo.

e) Un mismo profesor/a puede dirigir varios grupos de alumnos del centro o centros donde imparte clases.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Tercera.- Contenido de los trabajos.

a) Cada trabajo, realizado por un grupo de alumnos y dirigido por un profesor/a, tendrá un contenido estadístico de tema libre desarrollado durante el curso escolar 2015-16. Se aconseja consultar la información contenida en la página web del ICANE (<http://www.icane.es>).

b) El trabajo podrá abordar una o varias fases del proceso estadístico, desde la toma o recogida de datos hasta la elaboración de inferencias y proyecciones, en su caso, pudiendo incluir también la elaboración de tablas y gráficos. Se trata de hacer un trabajo práctico de investigación o un estudio estadístico en el que se apliquen los conocimientos aprendidos en clase.

c) Para abordar el trabajo se puede, entre otras posibilidades:

— Realizar una explotación estadística de los datos ofrecidos por el ICANE en su página web (<http://www.icane.es>) o de los datos obtenidos de otros institutos oficiales de estadística.

— Diseñar y realizar una encuesta sobre un tema de interés general o de interés para el centro educativo y/o su entorno.

— Elaborar un plan experimental. El experimento planteado puede estar relacionado con alguna de las materias que los estudiantes estén cursando o tratar de algún fenómeno cotidiano sobre el que los estudiantes se planteen una pregunta relevante que pueda ser respondida mediante un experimento con la estructura anterior.

d) Cada trabajo tendrá necesariamente un índice o sumario, que deberá contener (obligatoria u optativamente, según se indica) algunos de los siguientes puntos:

- Notas introductorias del profesor (obligatorio).
- Descripción del proyecto (obligatorio).
- Tablas y gráficos (obligatorio).
- Análisis y valoración de los resultados (obligatorio).
- Proyección e inferencia (optativo).
- Conclusiones (obligatorio).
- Datos técnicos del estudio (optativo):
 - Población, tamaño de la muestra, sistema de muestreo.
 - Márgenes de error, nivel de confianza.
 - Modelos de encuestas u hojas de recogida de datos utilizadas, si procede.
 - Otros.

e) Intervención del profesor/a: el profesor-director del trabajo aportará las notas introductorias, ya mencionadas, donde se destaquen aquellos aspectos metodológicos, didácticos y organizativos tenidos en cuenta en la elaboración del trabajo. Si en cualquier punto del trabajo el profesor/a quiere hacer alguna anotación, referencia u observación, deberá hacerla indicando el literal "Nota del profesor:.. .".

f) Los trabajos presentados deberán ser inéditos, no haber obtenido otros premios y no haber recibido para su elaboración ayuda procedente de otros entes, tanto públicos como privados.

Cuarta.- Formato y presentación de los trabajos.

a) Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4, encuadernados, y tendrán una extensión máxima de 30 páginas (incluidos los anexos). Si bien se deja libertad de formato a los participantes, el tamaño de la letra no deberá ser inferior al de la letra Arial 10. Se podrán añadir otros materiales auxiliares como: pósters o murales, presentación multimedia (en formatos HTML o PowerPoint), bases de datos, etc.

b) Los trabajos y materiales auxiliares deberán presentarse en soporte digital, preferentemente por duplicado, junto con la solicitud de participación que figura como anexo I a las presentes bases.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

c) En el momento de su valoración por el jurado, los trabajos deben ser anónimos. Por tanto, se evitará incluir referencias directas a los autores o al centro escolar, tanto en el trabajo impreso como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen. En la portada del trabajo, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II, figurará solamente el título, el número de alumnos y profesor/a autores y el nivel que cursan los alumnos (si en el grupo hubiera alumnos de más de un nivel, se indicará el más alto), y se adjuntará un sobre cerrado que contendrá los datos de identificación del trabajo y que se ajustará al modelo que figura en el anexo III. En el exterior del sobre se escribirá solamente el título del trabajo.

Quinta.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

a) Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros administrativos. La solicitud (anexo I) se grapará junto con el sobre que contenga los trabajos y los anexos II, III y IV y se presentará para que ser registrada de entrada en el Registro Delegado del ICANE sito en C/ Hernán Cortés, 9 (Edificio Macho), 1ª planta, 39003 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo postal. Si la solicitud fuera emitida por correo, el anexo I se adjuntará dentro del sobre con los trabajos y los anexos II, III y IV, una vez se haya producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de servicios postales y se remitirá a la siguiente dirección:

VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos,
Instituto Cántabro de Estadística - ICANE,
C/ Hernán Cortés, 9 - Edificio Macho - 1ª planta, 39003 - Santander.

b) No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

— Presenten exclusivamente la solicitud (anexo I) sin adjuntar el sobre con los trabajos, o en las que el sobre se encuentre vacío.

— Los trabajos presentados muestren a una organización o persona en particular.

c) El plazo de presentación de los trabajos se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 6 de mayo de 2016.

Sexta.- Criterios de valoración.

El Jurado valorará, sobre un total de 100 puntos, especialmente los siguientes aspectos de los trabajos:

a) La originalidad del tema elegido con una puntuación máxima de 15 puntos.

b) Uso de la información que ofrece el ICANE en la elaboración de los mismos, máximo 15 puntos.

c) Corrección y rigor en el tratamiento estadístico de los datos, máximo 15 puntos.

d) Claridad en las explicaciones aportadas y rigor en el lenguaje, máximo 15 puntos.

e) Aplicabilidad en el aula y posibilidades de difusión entre la población escolar, máximo 15 puntos.

f) Innovación en la presentación de los resultados y de materiales adicionales con un máximo de 15 puntos.

g) El análisis crítico del trabajo desarrollado (¿qué se podría haber hecho mejor?, posibles extensiones del mismo) con un máximo de 10 puntos.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Séptima.- Jurado.

a) El jurado que fallará los premios estará compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos escolar y estadístico, designados conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Actuará como presidente del jurado el Director del ICANE o la persona en quien delegue. Asimismo, formará parte del jurado un funcionario/a del ICANE, en calidad de secretario/a, con voz pero sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento administrativo, así como el anonimato de los trabajos antes de entregarlos a los restantes miembros del jurado para su valoración.

b) La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, especialmente en sus artículos 22 al 29.

c) Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos se hará pública en la página web del ICANE (<http://www.icane.es>) y en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educantabria.es>), la identidad de los miembros del jurado.

d) El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de entrega de trabajos.

Octava.- Instrucción del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, a través de la sección de Coordinación y Difusión.

b) El Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha ley.

Novena.- Resolución y notificación.

a) La resolución se motivará en el fallo emitido por el jurado, y además de contener la relación de solicitantes que se conceden los premios, hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

b) El Director del ICANE resolverá, previa propuesta del órgano instructor, la concesión de premios en un plazo máximo de tres meses a contar desde que finaliza el plazo de entrega de los trabajos.

c) Una vez dictada, la resolución se publicará en la página web del ICANE (<http://www.icane.es>) y en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educantabria.es>) sin perjuicio de su notificación individual a los centros educativos premiados, en el plazo de diez días.

d) La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

e) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décima.- Premios.

a) Se establecen dos categorías que contarán cada una de ellas con un primer y un segundo premio. La primera categoría agrupará todos los trabajos de grupos de alumnos que cursan ESO y la segunda estará compuesta por aquellos trabajos de grupos de alumnos que cursan Bachillerato o Ciclos Formativos.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

b) A los alumnos y profesores-directores ganadores en ambas categorías, se los gratificará con un premio consistente en un artículo del ámbito de la electrónica de consumo o educativo. En todo caso, los premios a cada alumno no excederán la cuantía de 200 € para el primer premio y de 100 € para el segundo premio, ampliándose estos límites en el caso de los profesores a 1.000 € y 500 € respectivamente.

c) El jurado tendrá potestad para otorgar uno o varios accésit a aquellos trabajos que considere de interés.

d) Un mismo profesor/a no podrá acumular más de un premio. Además, todos los trabajos premiados, incluidos los accésit, recibirán un USB con publicaciones del ICANE, así como diplomas acreditativos para los centros, profesores y alumnos, con un valor máximo de 600 €. Los participantes podrán recibir material promocional, con el logo del ICANE, por un valor máximo de 400 €.

e) El centro que haya sido seleccionado para participar en la Fase Nacional, recibirá un máximo de 1.000 € que destinará a sufragar los gastos de dicha participación. Esta cantidad se abonará a un máximo de dos centros previo a la fecha de celebración de la Fase Nacional. Con posterioridad a la misma, cada centro justificará debidamente dicha cantidad por medio de las facturas pertinentes y en un plazo máximo de cuatro meses desde la celebración de la Fase Nacional. Si el importe justificado es menor a los 1.000 € asignados, se deberá reintegrar la cantidad restante así como si la justificación no es correcta tal y como se recoge en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

f) La entrega de premios se realizará en el transcurso de un acto organizado conjuntamente por el ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al que podrán asistir todos los alumnos y profesores participantes. A los ganadores se les podrá pedir que realicen una presentación oral de su trabajo con un tiempo máximo de exposición de 15 minutos.

g) El importe del crédito destinado a la referida convocatoria asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2015. 01.01.931A.481 "Premio Redacción Estadística".

h) Todos los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. A estos efectos, se deberá cumplimentar la declaración adjunta incluida dentro del anexo IV. En el caso de los alumnos menores de edad, deberá ser firmada por lo padres o representantes legales.

Undécima.- Publicación de los trabajos.

a) Los trabajos presentados en el concurso se podrán publicar en la web del ICANE (<http://www.icane.es>), así como en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educantabria.es>).

b) El ICANE podrá difundir los datos e imágenes de los participantes para divulgación del concurso (anexo III).

c) Todo el material presentado quedará en poder del ICANE y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Duodécima.- Participación en la Fase Nacional del concurso de Incubadora de Sondeos y Experimentos.

a) Siguiendo las bases de la Fase Nacional (curso 2015-2016) del concurso "Incubadora de Sondeos y Experimentos" organizado por la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), el jurado de este VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos seleccionará uno o dos trabajos entre aquellos que queden clasificados en primer o segundo lugar para alguna de las tres categorías que contempla dicho concurso: 1º y 2º de ESO, 3º y 4º de ESO y Bachillerato y ciclos medios de FP.

b) Este jurado solicitará a los tutores de los trabajos seleccionados que envíen sus trabajos a la Fase Nacional del concurso.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

c) La presentación de los trabajos en la Fase Nacional no es obligatoria, aunque sí muy recomendada.

Decimotercera.- Consideraciones finales.

a) Todos los participantes, por el mero hecho de intervenir en el concurso, aceptarán las presentes bases y permitirán la publicación de sus trabajos tanto al ICANE como a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

c) Corresponde al jurado resolver cualquier interrogante o posible interpretación de las presentes bases que pudiera presentarse en el proceso de valoración de los trabajos.

d) El ICANE ofrecerá las presentes bases, así como información adicional, en su página web (<http://www.icane.es>), en el teléfono 942 208 585, o a través de correo electrónico icane.difusion@cantabria.es.

e) Toda esta información también se ofrecerá en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educantabria.es>).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VII CONCURSO ESCOLAR DE
TRABAJOS ESTADÍSTICOS (curso escolar 2015-16)

Título:

.....
.....
.....

SOLICITA

Participar en el VII CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS, aceptando las bases del mismo y aportando para ello la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- (*) **Sobre cerrado con los datos identificativos** indicando en el exterior el mismo título que figura en este anexo (base 4 c).
- (*) Trabajo **anónimo** encuadernado, en formato DIN-A4 y por duplicado (base 4 a, b c).
- (*) Memoria USB o CD-Rom con el trabajo en soporte digital (base 4 b).
- Póster.
- Mural.
- Otros (especificar):
.....
- Otros (especificar):
.....
- Otros (especificar):
.....

(*) La documentación marcada con un asterisco (*) tiene carácter obligatorio. El resto es opcional

Santander, a..... de.....de 2016.

DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)

CVE-2015-13955

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO II

VII CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS

(Curso escolar 2015-2016)

PORTADA

TÍTULO:
.....
.....

Número de alumnos:

Nivel que cursan los alumnos:

- 1º de ESO
- 2º de ESO
- 3º de ESO
- 4º de ESO

- 1º de Bachillerato. Modalidad:
- 2º de Bachillerato. Modalidad:

- Ciclo Formativo (grado medio).
- Ciclo Formativo (grado superior).
Rama y especialidad:

CVE-2015-13955

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ANEXO III

HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (hoja 1/2)
VII CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2015-16)

TÍTULO DEL TRABAJO:

.....
.....
.....

CENTRO EDUCATIVO:

Código: Denominación:
Tfno: Fax: E-mail:
Dirección: C.P.
Localidad: Municipio:

PROFESOR/A:

Apellidos: Nombre:
DNI: E-mail:
Tfno. de contacto: Especialidad docente:

ALUMNOS (máximo 5):

①

Apellidos: Nombre: Sexo:
DNI: E-mail:
Tfno: Fecha nacimiento:/...../..... Curso: Grupo:
Dirección: C.P.
Localidad: Municipio:

Yo.....con DNI..... padre/madre o tutor del
alumno menor de edad **autorizo** al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que
sean necesarios para la divulgación del VII Concurso Escolar de Trabajos
Estadísticos.

Fdo:.....a.....de.....de 2016

②

Apellidos: Nombre: Sexo:
DNI: E-mail:
Tfno: Fecha nacimiento:/...../..... Curso: Grupo:
Dirección: C.P.
Localidad: Municipio:

Yo.....con DNI..... padre/madre o tutor del
alumno menor de edad **autorizo** al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que
sean necesarios para la divulgación del VII Concurso Escolar de Trabajos
Estadísticos.

Fdo:.....a.....de.....de 2016

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (hoja 2/2)
VII CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2015-16)

<p>3</p> <p>Apellidos:Nombre: Sexo:..... DNI:E-mail: Tfno: Fecha nacimiento:/...../.....Curso: Grupo: Dirección:.....C.P..... Localidad.....Municipio.....</p> <p>Yo.....con DNI..... padre/madre o tutor del alumno menor de edad autorizo al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.</p> <p>Fdo:.....a.....de.....de 2016</p>
<p>4</p> <p>Apellidos:Nombre: Sexo:..... DNI:E-mail: Tfno: Fecha nacimiento:/...../.....Curso: Grupo: Dirección:.....C.P..... Localidad.....Municipio.....</p> <p>Yo.....con DNI..... padre/madre o tutor del alumno menor de edad autorizo al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.</p> <p>Fdo:.....a.....de.....de 2016</p>
<p>5</p> <p>Apellidos:Nombre: Sexo:..... DNI:E-mail: Tfno: Fecha nacimiento:/...../.....Curso: Grupo: Dirección:.....C.P..... Localidad.....Municipio.....</p> <p>Yo.....con DNI..... padre/madre o tutor del alumno menor de edad autorizo al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del VII Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.</p> <p>Fdo:.....a.....de.....de 2016</p>

CVE-2015-13955

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña.....
.....
con DNI..... en calidad de padre / madre / tutor
de.....
.....
declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con
la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad
Autónoma de Cantabria.

En.....a.....de.....de.....

(Firma)

2015/13955

CVE-2015-13955

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-12666 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera construida en San Vicente de Toranzo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera construida en las parcelas números 96, 98, 100 y 103 del polígono 25 de San Vicente de Toranzo, municipio de Corvera de Toranzo

Fecha de la concesión: 3 de noviembre de 2015.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Don Francisco Gómez Portilla.

Emplazamiento: Parcelas números 100 y 103 del polígono 25 de San Vicente de Toranzo.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

— Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

— Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

— Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

Corvera de Toranzo, 3 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2015/12666

CVE-2015-12666

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-13965 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio para uso de establecimiento hostelero.*

Se tramita expediente a nombre de Practice Range Meruelo. S. L., con CIF número B-39737200, autorización para reforma de edificación, en suelo rústico, para rehabilitación y ampliación de edificación para uso de establecimiento hostelero (bar con cocina) en la parcela con referencia catastral 390430 A 008002030000HJ y 001700400VP51A 0001GJ, en el Barrio de Brezales, número 7, en San Mamés de Meruelo, clasificación del suelo: suelo rústico, suelo no urbanizable simple o genérico, cuyo titular catastral es don Joaquín Cobo Lavín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente será las Oficinas Municipales sitas en Barrio La Maza, San Miguel de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 11 de diciembre de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/13965

CVE-2015-13965

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-13884 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Argomilla de Cayón.*

Por Isabel Esteban Losada, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica de Argomilla de Cayón (polígono 9, parcela 142 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 11 de diciembre de 2015.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2015/13884

CVE-2015-13884

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-13956 *Resolución de 15 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos. Convocatoria EAC/2015/02.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOC número 90, de 10 de mayo), y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Interdepartamental del Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral y otras Vías no Formales de Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 12 de mayo de 2015, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo

RESUELVE

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, y en esta resolución.

Segundo.- Estructura, fases y órganos de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación y/o baremación, hasta la resolución sobre la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1ª Asesoramiento.

2ª Evaluación.

3ª Acreditación.

Sólo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta resolución, podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

2. Los órganos que intervienen en esta convocatoria son:

a) La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

b) La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como órganos encargados de la propuesta y la designación, respectivamente, de:

1º Aquellos centros de la Administración del Gobierno de Cantabria, las Administraciones Locales, agentes sociales y de otras entidades que puedan encargarse de la información y orientación a las personas solicitantes.

2º El personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo.

3º Los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación.

Corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la expedición de la acreditación de unidades de competencias a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, en las que hayan demostrado su competencia profesional.

c) La Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, que asume en virtud de lo establecido en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, la condición de órgano instructor del procedimiento, así como aquellas otras funciones que le encomienda la citada orden.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el órgano responsable de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión de los fondos que financien esta convocatoria será la Dirección General de Trabajo.

Con el fin de que el presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección General de Formación Profesional y el Servicio Cántabro de Empleo, le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Tercero.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en la siguiente cualificación profesional:

a) (MAP005_2) Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

Cuarto.- Plazas convocadas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, atendiendo a las características socioeconómicas de la región, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 27.

2. Las personas seleccionadas para acceder a la fase de asesoramiento podrán ser sustituidas, por una sola vez, según el orden resultante de la resolución de admisión, por personas participantes inicialmente no seleccionadas para acceder a esta fase. Podrá realizarse la referida sustitución en caso de desistimiento o exclusión anterior al inicio del asesoramiento individual.

Las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos de acceso, no entren en las plazas convocadas podrán ser objeto de asesoramiento, evaluación y acreditación en etapas posteriores, sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, mediante Resolución del consejero/a competente que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Requisitos de acceso

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe cumplirse desde la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el final del procedimiento.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

b) Tener 20 años cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación anterior a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

1º En el caso de experiencia laboral: Justificar al menos 3 años de experiencia, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2º En el caso de formación: Justificar al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretenden acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Sexto.- Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito, en modelo normalizado, según el anexo II, el cual estará disponible en:

— Las dependencias del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo General Dávila 87 - Santander), y su Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Torrelavega, Maliaño, Castro Urdiales, Colindres, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— Las dependencias del Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 45, 6ª planta - Santander).

— Las dependencias de la Dirección General de Trabajo (calle Hernán Cortes 9, 3ª planta - Santander).

— En las páginas web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. La presentación de la solicitud supone:

a) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.

b) La prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Administración pueda:

— Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español -caso de ser necesario-, así como de los datos relativos a su empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, o sistema o sistemas que los sustituyan en el futuro.

— Recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia, a través del Sistema de Cesión de Información Tributaria, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Recabar la información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral, a través del Sistema de Cesión de Información de la TGSS, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

No obstante, cada interesado podrá denegar o revocar de forma expresa estos consentimientos, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

3. Toda solicitud deberá ir acompañada de copia de la siguiente documentación:

a) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo que figura como anexo III.

b) Para la justificación de la experiencia laboral:

1º Para personas trabajadoras asalariadas:

— Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los contratos o periodos de prestación de servicios, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad, así como la jornada realizada. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la empresa, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo IV.

— En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

— Aquellas personas que revoquen el consentimiento a que se refiere el apartado 2: informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

— Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, así como la jornada realizada. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo V.

— En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta.

— Aquellas personas que revoquen el consentimiento a que se refiere el apartado 2: informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal.

3º Para trabajadoras o trabajadores voluntarios, o becarios: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VI.

c) Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.

d) Relación ordenada de la experiencia laboral y/o formación, según el modelo que figura en el anexo II.

e) En el caso de revocar el consentimiento a que se refiere el apartado 2, el documento o los documentos correspondientes a los datos afectados.

4. Las personas candidatas, con el fin de facilitar la fase de asesoramiento, también podrán presentar cuestionarios de autoevaluación, así como la documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

6. Las copias de documentación presentada previa exhibición de los documentos originales serán compulsados por empleado público. En cualquier caso la documentación que se presente quedará en poder de la Administración.

7. La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (original y copia para su compulsación por funcionario público), deberán ser dirigidas a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y presentadas en su registro delegado, ubicado en Hernán Cortés 9, planta baja de Santander.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en:

— El registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en el Paseo General Dávila 87, planta baja de Santander), o en el registro de la Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— El registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en calle Vargas, número 53, 7ª planta.

— En las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos S. A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria

3. Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de esta resolución.

Octavo.- Información y orientación

1. Las personas que así lo soliciten tendrán derecho a ser informadas y orientadas sobre el procedimiento objeto de esta convocatoria (naturaleza, fases, acceso, derechos y obligaciones, acreditaciones oficiales que se pueden obtener y efectos de las mismas).

La orientación que se les ofrezca facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento. Con tal fin, podrán ser utilizados los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia objeto de esta convocatoria que, elaborados por el Instituto Nacional de las Cualificaciones, están disponibles en el sitio web www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html

2. Los lugares donde se podrá obtener información y orientación son los que se indican en el anexo VII.

Noveno.- Publicación y notificaciones.

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (calle Hernán Cortés, 9, planta baja de Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Décimo.- Admisión de candidatos.

1. La Dirección General de Trabajo revisará las solicitudes presentadas. Si se apreciara carencia de alguno de los datos que en ella se requieren, o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos de los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Dirección General de Trabajo publicará en su tablón de anuncios el listado de interesados cuya solicitud deba ser subsanada.

2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso fijados en esta convocatoria y la veracidad de los datos declarados o aportados por las personas seleccionadas.

3. Si el número de solicitantes que cumplen los requisitos de acceso fuera mayor al de plazas convocadas, se procederá a la selección de las personas candidatas de acuerdo con lo establecido en el dispositivo Undécimo.

4. Finalizada, en su caso, la baremación de solicitudes, la Dirección General de Trabajo publicará el resultado de la selección, indicando las personas que hayan sido excluidas y la causa de su inadmisión, así como las admitidas y la puntuación adjudicada a cada una de ellas.

Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para efectuar reclamaciones.

5. Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección General de Trabajo y su resultado será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la citada dirección general; igualmente, a meros efectos informativos, se publicará en los sitios web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

En la resolución figurará la relación definitiva de admitidos y excluidos, e incluirá una lista de reservas, a efectos de posibles sustituciones, según el orden resultante.

Asimismo, la Dirección General de Trabajo establecerá el plazo para que los solicitantes admitidos a la fase de asesoramiento presenten el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento. La no presentación de dichos documentos, o la falta de aportación de documentación que afecte a su condición de admitido, conllevará la exclusión del procedimiento, siendo seleccionado el siguiente candidato según el orden establecido en dicha resolución. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación.

6. Contra la resolución de las reclamaciones que se adopte, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécimo.- Criterios para la selección de solicitantes.

1. Tendrán preferencia las personas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria». Igual preferencia tendrán aquellas personas que trabajen en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», con independencia de su lugar de residencia.

2. Dentro del número de plazas establecido según el dispositivo Cuarto, se seleccionarán en primer lugar a las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que tengan preferencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, y conforme a los criterios de baremación recogidos en el anexo VIII. Una vez aplicada la citada preferencia, podrán ser seleccionadas las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que no tengan dicha preferencia.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Para ello, las puntuaciones obtenidas serán redondeadas incrementando en una unidad el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea mayor o igual que cinco, y permaneciendo inalterado el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea menor que cinco.

3. No será objeto de puntuación la experiencia o la formación que sea requisito de participación en el procedimiento.

4. A los efectos de lo previsto en esta disposición, salvo que se establezca otra cosa, se considerará la situación de la persona solicitante en la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. La puntuación obtenida por las personas solicitantes al amparo de esta convocatoria podrá surtir efectos en subsiguientes convocatorias de la misma unidad de competencia a la que se refieran. Dicha puntuación podrá ser objeto de actualización en razón de otros extremos puntuables acreditados en el marco de dichas convocatorias.

Duodécimo.- Instrucción del procedimiento.

Se divide en tres fases sucesivas:

1ª Fase de asesoramiento.

2ª Fase de evaluación.

3ª Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

Decimotercero.- Fase de asesoramiento.

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso aquellas personas que hayan sido seleccionadas por cada unidad de competencia.

2. Se comenzará con un asesoramiento de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, por lo que la ausencia injustificada provocará la pérdida de la condición de candidato admitido o candidata admitida en el procedimiento.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicas a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

3. Posteriormente, el asesoramiento que se realizará tendrá carácter individual y presencial. El asesor o la asesora podrá citar a la persona candidata a participar en el procedimiento cuando resulte necesario para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial profesional y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.

4. La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. A tal fin, el asesor o la asesora responsable informará a la Dirección General de Trabajo de las incidencias que se produzcan, para su control y gestión.

5. Atendiendo a la documentación aportada, el asesor o la asesora realizará un informe orientativo sobre la conveniencia de que la persona candidata acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas:

a) Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la documentación aportada, así como el informe elaborado debidamente firmado.

b) Si el informe es negativo, se le indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe del asesor o asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, la documentación aportada.

c) En ambos casos las personas candidatas manifestarán por escrito su decisión de pasar o no a la fase de evaluación. En dicho escrito quedarán informadas de, en su caso, la obligación

CVE-2015-13956

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

de abonar la tasa correspondiente en el plazo que se les indique a tal efecto. De dichos escritos dará traslado el asesor o la asesora responsable a la Dirección General de Trabajo para su seguimiento y control.

Decimocuarto.- Fase de evaluación.

1. Cada persona candidata no podrá ser evaluada en ninguna unidad de competencia en la que no se haya inscrito.

2. La evaluación tiene por objeto comprobar que el candidato o candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

3. Para evaluar, se analizará el informe del asesor o de la asesora y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se podrán utilizar, entre otros, los siguientes métodos: la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional y entrevista profesional.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicas a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. La comisión de evaluación informará a la Dirección General de Trabajo de las no presentaciones para su control y gestión.

5. La comisión de evaluación emitirá un informe provisional comprensivo del resultado de la evaluación de la competencia profesional de cada unidad de competencia, que se expresará en términos de demostrada o no demostrada, del que se dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

6. El informe provisional será notificado en el domicilio del interesado por la Dirección General de Trabajo. Las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al presidente de la comisión de evaluación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.

7. Transcurrido el plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación se reunirá con objeto de resolver las que se hayan presentado, emitiendo informe definitivo sobre el resultado de la evaluación, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo, a efectos de que adopte la correspondiente propuesta de resolución.

8. A la vista del informe de la comisión de evaluación y de la propuesta de resolución de la Dirección General de Trabajo, la consejera de Economía, Hacienda y Empleo adoptará la resolución sobre acreditación o no acreditación de la competencia profesional de las personas candidatas, que será notificada por la Dirección General de Trabajo a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

El plazo máximo en que deberá ser notificada la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria. Este plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El vencimiento del plazo para que sea notificada la resolución expresa habilitará a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución expresa del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Decimoquinto.- Fase de acreditación y registro de la competencia profesional. Efecto de las acreditaciones obtenidas.

1. Las personas candidatas que superen el proceso de evaluación recibirán la acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

La expedición de la acreditación de unidades de competencias corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

2. La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Decimosexto.- Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, remitirá a todas las personas que hayan participado en el mismo, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución, un escrito en el que se hará constar, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

A estos efectos, cada asesor o asesora emitirá un informe de posibilidades de formación, por cada participante, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

Decimoséptimo.- Abono de tasas.

1. El importe de las tasas se ingresará en dos momentos del procedimiento y será como sigue:

a) Las personas seleccionadas para la fase de asesoramiento deberán abonar previamente a su acceso a esta fase la tasa vigente en el momento del devengo, mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es)

b) Con carácter previo al inicio de la fase de evaluación, las personas que continúen el procedimiento deberán abonar la tasa de evaluación vigente en el momento del devengo, por cada unidad de competencia en la que se inscriban, mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es).

2. Las personas que accedan a las distintas fases deberán presentar el justificante del ingreso de la tasa o las tasas correspondientes en el registro delegado de la Dirección General de Trabajo, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de presentación del justificante de ingreso en el plazo indicado será entendida como desistimiento de participación en el procedimiento.

3. Estarán exentas del abono de estas tasas las personas solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo y que figuren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de su devengo.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

Decimoctavo.- Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al reconocimiento de competencias profesionales objeto de esta convocatoria, las personas seleccionadas que estén trabajando podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Decimonoveno.- Ficheros con datos de carácter personal.

Los datos de las personas acreditadas en el procedimiento objeto de esta convocatoria entrarán a formar parte del Fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, y los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en la misma, en el Fichero de asesores y evaluadores de la citada dirección general.

Asimismo, los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en esta convocatoria entrarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal correspondientes a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y del Servicio Cantabro de Empleo.

Vigésimo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de diciembre de 2015.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria. Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad. Ocupaciones relacionadas con la cualificación de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

ANEXO II: Solicitud/ Documentación/ Relación ordenada de experiencia laboral y/o formación aportada.

ANEXO III: Modelo de Curriculum Vitae europeo.

ANEXO IV: Certificación de empresa.

ANEXO V: Declaración de la actividad desarrollada por cuenta propia.

ANEXO VI: Certificación para la persona voluntaria o becaria.

ANEXO VII: Lugares de información y orientación.

ANEXO VIII: Criterios de baremación.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO I

CUALIFICACIÓN Y UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(MAP005_2): Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos. Nivel 2				
(R.D. 295/2004, RD 101/2009, RD 885/2011 y RD 1587/2012)				
UNIDADES DE COMPETENCIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
	UCOO13_2	<i>Confeccionar y montar artes y aparejos de pesca.</i>	2	190
	UC0014_2	<i>Mantener artes y aparejos de pesca.</i>	2	100
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	MAPN0108 Confección y montaje de artes y aparejos (RD 1376/2009, de 28 de Agosto)			
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Actualmente las unidades de competencia referidas no están asociadas a ningún título de Formación Profesional.			

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

N.º de expediente

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
N.º DNI / NIE / TIE / Pasaporte	APELLIDOS				NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/S	NACIONALIDAD		
DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE VÍA (CALLE, PLAZA, AVENIDA,...)		N.º	BLOQ.	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA	MUNICIPIO		LOCALIDAD			
REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR (señale con carácter indicativo con una X la/s que corresponda/n)						
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA LABORAL. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos diez años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.					
<input type="checkbox"/>	FORMACIÓN. Al menos 300 horas, en los diez últimos años transcurridos antes de publicarse la convocatoria					
SOLICITA:						
La inscripción en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales convocado mediante resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales						
MAP005_2 CONFECCION Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS						
<input type="checkbox"/>	UC0013_2: Confeccionar y montar artes y aparejos de pesca.					
<input type="checkbox"/>	UC0014_2: Mantener artes y aparejos de pesca.					
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (señale con una X si corresponde)						
<input type="checkbox"/>	Me encuentro trabajando por cuenta propia o ajena, realizando tareas relacionadas con las unidades de competencia de las que solicito acreditación.					
Presto mi consentimiento para que la Administración recabe información, datos y/o documentos relativos a:						
<input checked="" type="checkbox"/>	Identidad (DNI o documento acreditativo de la identidad) y empadronamiento, del/de la solicitante.					
<input checked="" type="checkbox"/>	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia).					
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.					
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación sobre superación de al menos una prueba correspondiente a procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el acceso a empleos relacionados con las cualificaciones a acreditar, de acuerdo a lo declarado en el ANEXO IX.					
<input checked="" type="checkbox"/>	Aquellos en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.					

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
Marque con una X lo que corresponda

CURRÍCULO	
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae Europeo (conforme al modelo ANEXO III de la resolución de convocatoria).
EXPERIENCIA LABORAL	
Adquirida a través de trabajo por cuenta ajena:	
<input type="checkbox"/>	Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, según ANEXO IV , en la que conste específicamente la duración de los contratos o periodos de prestación del servicio, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad, así como el porcentaje de la jornada (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el anexo IV).
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (si fuera el caso).
Adquirida a través de trabajo por cuenta propia:	
<input type="checkbox"/>	Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, así como porcentaje de la jornada, que podrá seguir el modelo contenido en el ANEXO V de la resolución de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta (si fuera el caso).
Adquirida a través de voluntariado o de prácticas laborales o no laborales (becarios):	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo ANEXO VI de la resolución de convocatoria (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el citado anexo VI).
Otra documentación:	
<input type="checkbox"/>	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado sobre vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta.
<input type="checkbox"/>	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal.
<input type="checkbox"/>	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta.
<input type="checkbox"/>	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.
FORMACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Documento de revocación expresa del consentimiento para que la Administración pueda recabar los datos relativos al empadronamiento de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento actualizado, en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para la consulta de datos sobre empadronamiento.
OTROS DOCUMENTOS	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

RELACIÓN ORDENADA DE LA EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.

Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente

(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA %	Nº DE DÍAS	JORNADA	EXPERIENCIA VOLUNTARIO/A O BECARIO/A
E01								
E02								
E03								
E04								
E05								
E06								
E07								
E08								
E09								
E10								
E11								
E12								
E13								
E14								
E15								
E16								
E17								
E18								
E19								
E20								

...

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



RELACIÓN ORDENADA DE LA FORMACIÓN

*FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES
QUE SE QUIEREN ACREDITAR*

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.

Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente
(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPARTIDO POR...	FECHA INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA FIN (dd/mm/aaaa)	FORMACIÓN NO AVALADA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	HORAS
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						

...

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247

ATENCIÓN:

La presentación de la solicitud supone:

- 1) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.
- 2) La prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Administración pueda:
 - a) Recabar de los organismos competentes la información relativa a la constatación fehaciente de los datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español –caso de ser necesario–, así como de los datos relativos a su empadronamiento.
 - b) Recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia.
 - c) Recabar la información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral.
 - d) Recabar la certificación sobre superación de al menos una prueba correspondiente a procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el acceso a empleos relacionados con las cualificaciones objeto de solicitud de acreditación, de acuerdo a lo declarado por el propio solicitante.
 - e) Consultar los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

No obstante, se podrá denegar o revocar de forma expresa estos consentimientos, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, se deberán presentar los documentos correspondientes.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Las copias de documentación presentada podrán ser copias simples, no siendo precisa la presentación de copias compulsadas ni de originales en este momento del procedimiento. En cualquier caso la documentación que se presente quedará en poder de la Administración.

La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la resolución que aprueba la convocatoria.

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre [**APELLIDOS, Nombre**]
Dirección [**Número, calle, código postal, localidad, país**]
Teléfono
Fax
Correo electrónico
Nacionalidad
Fecha de nacimiento [Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
• Nombre y dirección del empleador
• Tipo de empresa o sector
• Puesto o cargo ocupados
• Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
• Título de la cualificación obtenida
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

ANEXO III

CVE-2015-13956

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Economía,
Hacienda y Empleo

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

CAPACIDADES Y APTITUDES

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

CAPACIDADES Y APTITUDES

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

CAPACIDADES Y APTITUDES

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

OTRAS CAPACIDADES Y

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

También puede crear su CV a través de CEDEFOP:

<http://europass.cedefop.europa.eu>

CVE-2015-13956

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO IV

Certificación de empresa

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda) _____ con NIF _____, y domicilio fiscal en _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____ ha desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

PUESTO/ CATEGORÍA	FUNCIONES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2015-13956

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO V

**Declaración de la actividad desarrollada
(personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia)**

D./Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que encontrándose incluido en (régimen S.S. o alternativo) _____ ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/ OFICIO/ PROFESIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2015-13956

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO VI

Certificación para personas voluntarias o becarias

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de
_____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda)
_____ con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____.

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____, las actividades que se indican a continuación, durante los periodos señalados:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de la cualificación profesional de Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO VII

Lugares de información y orientación

Centro Integrado de Formación Profesional Número Uno

C/ Francisco Rivas Moreno, 2; 39011 - Santander

Oficina de Empleo de Camargo

Avda. de Parayas 6, Bloque 1, Portal C Bajo; 39600 – Maliaño

Oficina de Empleo de Castro Urdiales

C/ Venancio Bosco 18 bajo (Edificio La Marinera); 39700 – Castro Urdiales

Oficina de Empleo de Colindres

C/ del Mar, s/n; 39750 - Colindres

Oficina de Empleo de Reinosa

C/ Marqués de Reinosa 2, Edif. Los Obesos; 39200 – Reinosa

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera

Paseo de la Barquera nº 29 Planta Baja – Edificio Muelle; 39540 – San Vicente de la Barquera

Oficina de Empleo de Santander Isaac Peral

C/ Isaac Peral 39; 39008 – Santander

Oficina de Empleo de Santander Los Castros

Avda. Los Castros, 53 bajo; 39005 – Santander

Oficina de Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, 27- A; 39300 – Torrelavega

Oficina Delegada de Empleo de Cabezón de la Sal

Paseo Ambrosio Calzada, Edificio San Martín; 39500 – Cabezón de la Sal

Oficina Delegada de Empleo de Santoña

C/ Santander 5, bajo; 39740 – Santoña

PUNTOS DE INFORMACIÓN:

Unidad de Política Laboral (Dirección General de Trabajo)

C/ Hernán Cortés 9, 39003 Santander

Dirección General de Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria

C/ Albert Einstein, 2; 39011 Santander

Centro de Formación Profesional para el Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, s/n; 39300 – Torrelavega

LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 247



ANEXO VIII

Criterios de baremación

No serán objeto de puntuación los requisitos de participación, tanto de experiencia laboral como de formación no formal. Para aquellos casos en que los candidatos cumplan los requisitos de participación tanto por la vía de la experiencia laboral como de la formación no formal, la Administración calculará la puntuación final del candidato tomando como criterio la condición más favorable para el solicitante.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
I EXPERIENCIA LABORAL	MÁXIMO 7 PUNTOS
	<ul style="list-style-type: none">Por cada día de experiencia en ocupación relacionada con la unidad de competencia: 0,0014 puntos. <p>Cuando un periodo de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral o certificado correspondiente. A efectos de lo establecido en este apartado, se entenderá que un año son 365 días.</p>
II FORMACIÓN	MÁXIMO 3 PUNTOS
	<ul style="list-style-type: none">Por cada hora de formación: 0,02 puntos. <p>La puntuación por la formación no impartida al amparo de programaciones aprobadas por las Administraciones Públicas se reducirá un 50%.</p> <p>No se considerarán los cursos de duración inferior a 10 horas, ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos similares.</p>
REGLAS DE DESEMPATE:	
En caso de empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia laboral.	
De persistir el empate:	
Se seguirá el orden alfabético resultante del sorteo hecho público mediante Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 36 de 11/02/2015), según el cual el desempate se dirimirá a favor de aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra «J»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.	

2015/13956

CVE-2015-13956